

AYUDA PROYECTOS I+D+I ORIENTADOS AL MERCADO 2025 | LA RIOJA

OBJETIVO



El objetivo de la convocatoria “Proyectos de I+D+i orientados al mercado 2025” es incentivar y apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en las empresas y entidades de La Rioja, impulsando proyectos que mejoren su competitividad y su capacidad tecnológica.

- Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D):
 - Generar nuevos conocimientos y capacidades útiles para crear nuevos productos, procesos o servicios, o mejorar significativamente los existentes
 - Se incluye el desarrollo de prototipos y proyectos piloto.
- Proyectos de Innovación Tecnológica en procesos y organización:
 - Implantar nuevos métodos de producción, control, logística o gestión, o mejorar los ya existentes
 - Favorecer la digitalización, integración tecnológica y modernización de las empresas.
 - Incluir la adquisición de tecnologías clave (KETs), licencias, o maquinaria de nueva generación.

BENEFICIARIOS



Empresas Beneficiarias:

- Empresas (personas físicas o jurídicas) con centro de trabajo en La Rioja, dadas de alta en el Censo de Actividades Económicas y cuya actividad esté relacionada con la I+D+i.
- Universidades, organismos de investigación, centros tecnológicos, clústeres y agrupaciones empresariales con sede en La Rioja.
- Pueden participar en proyectos individuales o colectivos.

CNAE Admitidos (orientativos):

- Actividades industriales, tecnológicas o de servicios avanzados vinculadas a innovación: 10–33 (industria), 35 (energía), 38–39 (medio ambiente), 41–43 (construcción e ingeniería), 58–63 (TIC), 71–72 (I+D e ingeniería).

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 12/12/2025 a las 14:00h (concurencia competitiva)	hasta 3 años desde la concesión
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Hasta 3 años desde la concesión	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- **Ubicación y ejecución:**
 - El proyecto debe realizarse y explotarse en centros de trabajo ubicados en La Rioja.
 - En proyectos colectivos, todas las entidades participantes deben tener actividad en la comunidad.
- **Carácter innovador o tecnológico:**
 - Deben implicar una mejora tecnológica real, desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, o una mejora significativa de los existentes.
 - No se admiten actuaciones de mantenimiento, renovación de equipos sin innovación o simples ampliaciones de capacidad.
- **Importe mínimo subvencionable:**
 - 20.000 € por proyecto.
 - Facturas mínimas elegibles: 300 €
- **Duración:** Máximo 3 años desde la notificación de la concesión
- **Numero de solicitantes:** cada beneficiario puede presentar hasta dos solicitudes individuales (un proyecto por solicitud)
- **Colaboración y alineación estratégica:**
 - Se valoran positivamente los proyectos con colaboración con universidades, centros tecnológicos o clúster
 - Se priorizan los proyectos alineados con la estrategia RIS3 de la Rioja o declarados de interés estratégico por el Gobierno regional
- **Contabilidad y justificación:**
 - Debe llevarse una contabilidad separada o codificación contable específica de proyecto
 - Los gastos deben poder justificarse documentalmente (personal, materiales, colaboraciones, etc)
- **Efecto incentivador:**
 - La solicitud debe presentarse antes del inicio del proyecto.
 - Se aceptan inversiones iniciadas antes solo si se presentó pre-solicitud entre el 1 de enero y la fecha de publicación

TIPO DE AYUDA



- **Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido
- **Dotación presupuestaria:**
 - 5.344.000€: ayudas generales
 - 156.000€ de minimis
- **Presupuesto mínimo y máximo por proyecto:**
 - Inversión mínima subvencionable: 20.000€
 - Subvención máxima concedida:
 - 400.000€: proyecto individual
 - 600.000€ proyectos colectivos
- **Límite máximo de financiación pública:** La ayuda ADER sumada a otras ayudas públicas para el mismo gasto, no puede superar el 80% del gasto subvencionable total.
- **Intensidad de la ayuda:**

Tipo de proyecto / beneficiario	Base general (%)	Bonificaciones o condiciones especiales	Max alcanzable (%)
Programa 1 – I+D (Investigación y Desarrollo)			
Investigación industrial	45%	+20 % pymes / +10 % grandes (si cofinanciado FEDER) +15 % pymes / +5 % grandes (si <200.000 € y colaboración con universidad/centro) +10 % si proyecto colectivo con organismo de investigación (éste asume ≥10 %)	Hasta un 65%(pymes) / 55% (grandes)
Desarrollo experimental	20%	Mismas primas aplicables que arriba	Hasta un 40% (pymes) / 30% (grandes)
Organismo de investigación, universidades, centros tecnológicos y clústeres	40 % (desarrollo experimental) 65 % (investigación industrial)	+10 % si proyecto colectivo en cooperación con empresas riojanas	Hasta un 75% (según caso)
Proyectos aprobados por CDTI	15 % (pymes) 10 % (medianas) 5 % (grandes)	Sin primas adicionales	
Proyectos con Sello de Excelencia Horizonte Europa	40-65 % según tipología y tamaño de empresa	Sin primas FEDER acumulables	

Programa 2 – Innovación en procesos y/u organización			
Pymes	20 %		20 %
Grandes empresas	15 %	Solo si colaboran con pymes que asumen ≥30 % del coste	15 %
Universidades / centros tecnológicos / clústeres	45 % (15 % si gran entidad)		45 %
Proyectos estratégicos (de interés regional)		Régimen de minimis o reglamento UE 651/2014	Hasta 85 %

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

Programa 1 – Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D)	
Concepto	Descripción
Personal propio	Investigadores, técnicos y personal auxiliar dedicado al proyecto. Coste calculado según límite y fórmula del Anexo II.
Materiales	Material fungible o específico utilizado para el desarrollo del proyecto (no gastos de oficina).
Colaboraciones externas	Contratos de investigación, servicios técnicos, licencias, patentes, consultorías o asistencias exclusivas para el proyecto.
Costes indirectos	15 % sobre el coste de personal imputado al proyecto.
Compatibilidad con otros organismos (CDTI, UE)	Si el proyecto tiene cofinanciación, se aceptan los mismos importes y conceptos aprobados por dichos organismos, siempre que sean compatibles.

Programa 2 – Proyectos de Innovación en procesos y/u organización	
Concepto	Descripción
Personal propio	Investigadores, técnicos o personal auxiliar dedicado al proyecto.
Materiales	Materiales (fungibles o no) necesarios durante la ejecución del proyecto (no de oficina).
Colaboraciones externas	Servicios de consultoría, ingeniería, patentes, licencias o investigación contractual.
Nuevos activos materiales o inmateriales	Equipos, maquinaria, instalaciones, instrumental o software necesarios para la puesta en marcha del nuevo proceso o sistema organizativo. (sujeto a régimen de minimis y con límite de 100.000 €).

Costes no subvencionables:

No subvencionable	Aplica a	Motivo
Terrenos, edificios y construcciones	Ambos programas	No vinculados directamente al desarrollo tecnológico.
Amortizaciones y arrendamientos financieros (leasing)	Ambos	No se subvencionan activos usados ni su financiación.
Activos de segunda mano o usados	Ambos	Solo se admiten activos nuevos.
Mobiliario de oficina, equipos informáticos de uso general, suministros	Ambos	No considerados específicos del proyecto.
Vehículos	Innovación	No relacionados con la innovación de procesos.
Gastos de oficina, representación, viajes no justificados	Ambos	No imputables directamente.
Producción personalizada o cambios rutinarios (mantenimiento, ampliaciones sin innovación)	Innovación	No constituyen innovación real.
Facturas inferiores a 300 €	Ambos	No cumplen el mínimo elegible.
Inversiones iniciadas antes de la solicitud sin pre-solicitud previa	Ambos	No cumplen el efecto incentivador.

PAGO DE LA AYUDA



- **Pago tras la justificación del proyecto:**
 - La ayuda se abona una vez finalizado el proyecto y justificados los gastos ante ADER.
 - El beneficiario debe presentar toda la documentación económica y técnica (facturas, pagos, costes de personal, informes, etc.) dentro del plazo máximo de ejecución y justificación indicado en su resolución (hasta 3 años).
- **Documentación de justificación:**
 - Relación de costes de personal y modelo 190 de IRPF.
 - Nóminas, cuotas de Seguridad Social, partes de trabajo y justificantes bancarios de pago.
 - Facturas, extractos bancarios y certificados de pago.
 - En proyectos cofinanciados FEDER, se exige documentación adicional (nóminas, TC1/RLC, TC2/RNT, modelos 111 y 190, etc.) para acreditar la trazabilidad del gasto.
 - Si hay otras ayudas para el mismo proyecto, se debe aportar su justificación.
- **Requisitos previos el cobro:**
 - Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Haber cumplido todas las condiciones de ejecución y justificación.
 - No haber superado el límite de ayudas públicas (máx. 80 % del gasto subvencionable).
 - Mantener contabilidad separada del proyecto

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

